



Resolución Directoral

N° 175 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el instrumento de gestión precitado, prevé en su artículo 14°.- Que son funciones del Consejo Académico entre otros, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" semestre académico 2021-II.

Que, mediante memorándum N° 015-2022/ENAMM/PRE-ENAMM de fecha 04 de abril del 2022, el Jefe (e) del Centro Pre ENAMM eleva la información en relación a la carta de renuncia voluntaria enviada por correo electrónico de fecha 04 de abril del 2022, que por motivos personales presentó el docente Enrique Francisco ÑAUPARI Gutiérrez, quien había resultado ganador del proceso de selección de docentes contratados por horas para la asignatura de CULTURA GENERAL-CEPRE-012 del Ciclo Regular de Marina Mercante año 2022.



Al respecto, el Jefe (e) del referido programa indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de asignación directa a un docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento del citado proceso de selección; asimismo, el Consejo Académico considera dicha renuncia, como una falta de compromiso adquirido con la ENAMM por parte de la docente, señalando que la Jefatura del Centro Pre ENAMM deberá contar con el archivo de aquellos docentes que han presentado renuncia luego de ser declarados ganadores en el respectivo proceso de selección.

En tal sentido, resulta pertinente aprobar en reemplazo la contratación de la docente propuesta Mónica Consuelo SALAS Quispe para el dictado de la asignatura de CULTURA GENERAL - CEPRE- 012 del Ciclo Regular de Marina Mercante año 2022, con la finalidad de dar continuidad a las actividades del Centro Pre ENAMM de Pregrado correspondientes al presente año.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo de Docente para continuar con el dictado de clases del Ciclo Regular del Centro Pre-Enamm para el año 2022, para la asignatura que se detallan en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	CÓDIGO
Enrique Francisco Ñaupari Gutierrez	Mónica Consuelo Salas Quispe	Cultura General	CEPRE- 012

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00016341